

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de mayo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral (ATS/DUE de Empresa).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 1999 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la

provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral (D.O.E. n.º 73, de 24 de junio), se transcribe la rectificación oportuna:

Tanto en el Sumario, pág. 5265, como en la pág. 5274, donde dice: Resolución de 26 de mayo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (ATS/DUE de Empresa).

Debe decir: Resolución de 26 de mayo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral (ATS/DUE de Empresa).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se conceden ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Por Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE. n.º 26, de 2 de marzo), se convocaron ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende atender principalmente a la consolidación de las Mancomunidades existentes, por lo que se establece un nuevo régimen de ayudas en el que se favorece especialmente el desarrollo institucional de las Mancomunidades ya constituidas.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (D.O.E. de 12 de mayo), una vez evaluados los expedientes remitidos por las Mancomunidades.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura a las Mancomunidades que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO 2.º - Denegar subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 26 de febrero de 1999, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 3.º - El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (D.O.E. de 12 de mayo).

ARTICULO 4.º - Que se comunique la presente a las Mancomunidades interesadas, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial, mediante certificaciones expedidas por los respectivos organismos.

ARTICULO 5.º - Que las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario, una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, conforme se establece en el Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Trabajo en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.primer a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Merida, a 12 de julio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

MANCOMUNIDADES		SUBVENC. TOTAL
1	M. de aguas de La coronada, La Haba y Magacela	1.090.055
2	M. de aguas de Montijo y comarca	1.092.941
3	M. de aguas de Nogales	506.380
4	M. de aguas del Pantano de Alange	226.519
5	M. de aguas del Embalse de Cornalvo	916.582
6	M. de aguas del Río Alcarrache	385.292
7	M. de aguas Guadalemar	1.325.000
8	M. de Buenavista	390.349
9	M. de la Sierra de Jerez	520.182
10	M. de maquinarias La Siberia	877.794
11	M. de maquinarias Serena Extremeña	567.728
12	M. de municipios Lacimurga	2.586.517
13	M. de municipios Comarca de Olivenza	611.271
14	M. de municipios La Serena	7.800.000
15	M. de municipios Los Molinos	1.180.888
16	M. de municipios Río Bodión	1.432.452
17	M. de municipios Siberia I	314.954
18	M. de R.S.U. Cofrentes	319.941
19	M. de servicios Lácara Norte	1.634.182
20	M. de servicio Cíjara	639.732
21	M. de servicios Navalvillar de Pela-Casas de Don Pedro	252.188
22	M. de servicios La Vega	2.080.212
23	M. de servicios Siberia-Serena	554.720
24	M. de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo"	1.751.987
25	M. de servicios Tierra de Barros	720.551
26	M. intermunicipal de aguas de la Comarca de Llerena	584.487
27	M. Sierra de Hornachos	721.396
28	M. Turística de Tentudía	4.000.000
29	M. de Servicios Vegas Bajas Guadiana II	99.895
30	M. de aguas de Logrosán-Zorita	377.201
31	M. de aguas de Talaván, Hinojal y Santiago del Campo	507.663
32	M. de la Comarca de las Hurdes	4.766.786
33	M. de la Sierra de Gata	7.590.282
34	M. de municipios Las Villuercas	750.666
35	M. de Municipios Riberos del Tajo	2.852.784
36	M. de municipios Tajo-Salor	3.461.709
37	M. de municipios Trasierra- Tierra de Granadilla	4.084.899
38	M. de Municipios Valle del Ambroz	4.472.285
39	M. de Municipios Vegas Altas	3.833.817
40	M. de servicios San Marcos	445.488
41	M. Sierra de San Pedro	2.508.853
42	M. Valle del Jerte.	4.840.371
43	M. intermunicipal de R.S.U. Sierra de Montánchez	834.560
44	M. Rivera de Fresnedosa	1.488.441
TOTAL		78.000.000